INPEC

RESOLUCIÓN N0. 584 DEL 20 de FEBRERO DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SASI-COIBA-639-002-2026 EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA"

La directora del *Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Ibagué Picaleña-Incluye Pabellón de Reclusión Especial ERE -Coiba.*

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 65 de 1.993, ley 80 de 1.993, en cumplimiento de lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el área de Proyectos Productivos – Expendio - COIBA, solicitó adelantar el proceso cuyo objeto consiste en: **"SELECCIÓN ABREVIADA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA POR MONTO AGOTABLE, PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDA GASEOSA COLOR CARAMELO CON SABOR A COLA, COLOR ROJO SABOR A KOLA, SABOR A TORONJA, LIMA-LIMON, SODA, BEBIDA SABORES FRUTALES, TE, AGUA, AGUA POTABLE TRATADA CARBONATADA Y BEBIDA HIDRATANTE CON DESTINO A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO, PARA VENTA Y CONSUMO DEL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA – INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL ERE COIBA"**

Que en atención a lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el área de Proyectos Productivos – Expendio - COIBA, elaboró los respectivos estudios previos, que sirvieron de soporte para la realización y publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones.

Que para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, en el Pliego de Condiciones se establecen los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos que deberán cumplir los proponentes para

participar en el presente proceso de selección, así como los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones se publican a través del Portal Único de Contratación https://wwwcolombiacompra.gov.ce/secop-ii,con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y aclaraciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de Condiciones Definitivos.

Que mediante Resolución No. 000003 de enero 02 de 2026, se asignan recursos con destino a gastos de producción, comercialización y producción para la vigencia fiscal 2025, entre ellos los puntos Expendio de los ERONES.

Que al ser los bienes que se pretenden adquirir clasificados como de características técnicas uniformes de común utilización, de conformidad con lo establecido en el literal a) *numeral 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del* Decreto 1082 de 2015, se consideró realizar la selección del contratista mediante la modalidad de selección abreviada de subasta inversa electrónica.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($ 768.624.000) M/CTE,** excluido de IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La disponibilidad presupuestal se respalda con los **CDP- No 2026** de fecha 20 de enero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-639 Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué COIBA - PICALEÑA, DEPENDENCIA 639 EXP EXPENDIO COPED IBAGUÉ, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-004, (BEBIDAS), Objeto CONTRATAR SUMINISTRO DE BEBIDA GASEOSA COLOR CARAMELO CON SABOR A COLA, COLOR ROJO SABOR A KOLA, SABOR A TORONJA, LIMA-LIMON, SODA, BEBIDA SABORES FRUTALES, TE, AGUA, AGUA POTABLE TRATADA CARBONATADA Y BEBIDA HIDRATANTE CON DESTINO A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO, PARA VENTA Y CONSUMO DEL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL-COIBA, por valor de **SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES**

SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($ 768.624.000) M/CTE Elaborado por KELLY JOHANA CASAS, responsable de presupuesto.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad mediante acto administrativo motivado ordenará la apertura del proceso de selección que desarrolle, a través de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica.

Que conforme a lo establecido el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, es obligación de la administración convocar a las veedurías ciudadanas establecida de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten.
Que los proponentes se deben presentar por ÍTEM, y a los que la clasificación de los códigos UNSPSC registrados se lo permitan, o de acuerdo a lo solicitado en el pliego definitivo del presente proceso de licitación pública.

Que el día (6/02/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito), se publicó el pliego borrador, terminada la etapa de planeación el día (13/02/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito), la entidad da respuesta a las observaciones realizadas, en los tiempos determinados según el cronograma del proceso.

Por lo anteriormente expuesto, la Directora del Complejo Carcelario y Penitenciario De Ibagué con Alta y Media Seguridad De Ibagué Picaleña – Incluye ERE – COIBA.

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la Apertura del Proceso de "SELECCIÓN ABREVIADA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA POR MONTO AGOTABLE, PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDA GASEOSA COLOR CARAMELO CON SABOR A COLA, COLOR ROJO SABOR A KOLA, SABOR A TORONJA, LIMA-LIMON, SODA, BEBIDA SABORES FRUTALES, TE, AGUA, AGUA POTABLE TRATADA CARBONATADA Y BEBIDA HIDRATANTE CON DESTINO A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO, PARA VENTA Y CONSUMO DEL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA – INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL ERE COIBA" conforme lo expuesto en líneas anteriores.

Artículo 2. Que el proceso se encuentra respaldado con La disponibilidad presupuestal **CDP- No. 2026** de fecha 20 de enero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-

639 Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué COIBA - PICALEÑA, DEPENDENCIA 639 EXP EXPENDIO COPED IBAGUÉ, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-004, (BEBIDAS), Objeto CONTRATAR SUMINISTRO DE BEBIDA GASEOSA COLOR CARAMELO CON SABOR A COLA, COLOR ROJO SABOR A KOLA, SABOR A TORONJA, LIMA-LIMON, SODA, BEBIDA SABORES FRUTALES, TE, AGUA, AGUA POTABLE TRATADA CARBONATADA Y BEBIDA HIDRATANTE CON DESTINO A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO, PARA VENTA Y CONSUMO DEL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL-COIBA, por valor de **SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($ 768.624.000) M/CTE** Elaborado por KELLY JOHANA CASAS, responsable de presupuesto.

Artículo 3. Podrán participar en el presente proceso de contratación todas las personas naturales, personas jurídicas, consorcios y Uniones Temporales, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato y que cumplan con la capacidad jurídica y los requisitos para participar señalados en el Pliego de Condiciones elaborados por el área contractual del Complejo.

Artículo 4. Ordenar la publicación de los actos y documentos correspondientes a este proceso de selección en el portal único de contratación (www.colombiacompra.gov.co).

Artículo 5. El cronograma del presente proceso es el siguiente:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SUBASTA ELECTRÓNICA SEGÚN EL ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

Parágrafo: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en los artículos 89 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que la "*La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas*", sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

Artículo 6. Los estudios previos y pliego de condiciones definitivo del presente proceso, se podrá consultar en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co así mismo, desde esta fecha pueden consultarse y retirarse a su costo, en el área Administrativa y Financiera del Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué, ubicado en la carrera 45 Sur No. 134-95 B. Picaleña Ibagué Tolima.

Artículo 7. Convocar a las Veedurías ciudadanas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad dentro del presente proceso de selección, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, artículo 1 de la ley 850 de 2003, artículo 66 de la ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de ejercer vigilancia al presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

Artículo 6. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Artículo 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad De Ibagué Picaleña-Incluye ERE-COIBA, a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil Veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dra. MONICA PORTELA ARAGON
Ordenadora del Gasto Complejo COIBA

Elaborado: Edilberto Romero Castro/ Responsable Compras COIBA
Revisado y Aprobado: Wilder Téllez/ Responsable Área Administrativa y Financiera COIBA
Fecha de elaboración: 20/02/2026
Archivo: c:\compras\2026\contratos 2026